

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UMIESG – DIHS – OA – RAPI - ESSALUD
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AEI.01.01 – PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS PARA LOS ASEGURADOS
Código CUBSO y Descripción:	2519182500286630 - MEDIDOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 5 gal
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN PARA CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer el procedimiento de control de recepción de combustible destinado para el funcionamiento de equipos electromecánicos y térmicos, garantizando las condiciones óptimas en los servicios de salud a los asegurados y trabajadores de la Red Asistencial Piura.

II. ANTECEDENTES

Según Nota N° 297-DIHyS-OA-RAPI-ESSALUD-2024 mediante la cual se indica el procedimiento para la recepción y consumo de combustible en el Hospital II José Cayetano Heredia y Hospital II Jorge Reátegui Delgado de la Red Asistencial Piura, así como también las medidas de seguridad e implementos para su cumplimiento. Se detalla adicionalmente, los controles establecidos para garantizar el suministro en cantidades de hidrocarburo, los cuales requieren ser optimizados.

Se detalla que según Nota N° 116-UMIESG-DIHyS-OA-G-RAPI-ESSALUD-2024 se enviaron las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un Medidor Volumétrico Patrón; es por tal motivo que se está reiterando la documentación para continuar trámite correspondiente.

Por ello que la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, dentro de sus facultades, plantea la adquisición de bienes considerados como bienes de capital (medidor volumétrico patrón) para garantizar las condiciones mínimas de calidad y seguridad, mejorar el control de suministro de combustible para la Red Asistencial.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Adquirir bienes que permitan mejorar el suministro y control de abastecimiento de combustible, optimizando el uso de recursos de la Red Asistencial EsSalud - Piura

3.2. Objetivos Específicos

Conocer el consumo real y permitir su correcta distribución.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

EL CONTRATISTA deberá realizar lo siguiente:

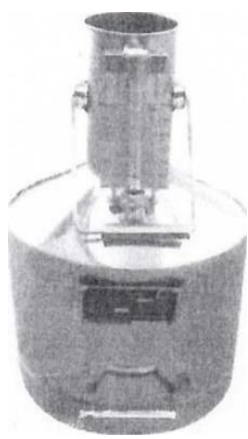
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
01	ADQUISICION DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN PARA CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA - ESSALUD.	und	02

Ítem	Código SAP	Descripción del bien
01	100070014	MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN

4.2. Actividades

Se requiere la adquisición de dos (02) medidores volumétricos, los cuales tiene por finalidad obtener las licencias y certificados de calibración brindado por un laboratorio acreditado por INACAL.

En el Perú se le conoce como **Serafín** a un medidor volumétrico estándar con capacidad para 5 galones, el cual sirve para verificar y certificar la exactitud de los medidores de los surtidores o dispensadores de combustible u otros.

ITEM	BIEN	DESCRIPCION
1	Medidor Volumétrico Patrón	- Capacidad: 5 Galones - Material: Hierro Galvanizado - Diseño: Bandas de refuerzo para evitar la distorsión del serafín cuando esté lleno de líquido y durante su transporte. -Tubo: Capilar de Vidrio, apto para fluidos tales como Gasolina especial y Diésel Oil. -Debe contar con certificación y calibración de parte de un laboratorio acreditado por INACAL (debe indicar el cero de la escala corresponde a 5 galones). La división de escala del instrumento debe figurar en el certificado de calibración. 

4.3. Condiciones de operación

Clasificación Medidor Volumétrico Patrón

Los **Medidores Volumétrico** se clasifican, de acuerdo al nivel de exactitud que se logra con cada uno de ellos. Por la exactitud requerida en las mediciones de volumen y de su rango de medición.

Los medidores volumétricos o de volumen se podrían clasificar en:

- **Instrumentos volumétricos de laboratorio.**
Los cuales son fabricados generalmente en vidrio, se usan en los laboratorios para medir volúmenes de líquidos involucrados en la realización de ensayos.
- **Recipientes volumétricos metálicos**
Utilizados para medir volúmenes de líquidos, son instrumentos constituidos por un cuerpo, un cuello (sobre el cual se coloca generalmente una escala de graduación) y dependiendo de su capacidad inclusive pueden contar con un sistema de desagüe. Estos recipientes pueden ser de diferentes capacidades desde 1 litro hasta 5000 litros.
- **Tanques medidores de volumen**
Que son recipientes de gran capacidad por lo general de forma cilíndrica, provistos por una escala graduada, que se pueden emplear como simples depósitos o como instrumentos de medición. Su capacidad puede oscilar desde centenares de litros hasta miles de metros cúbicos.

Los tipos de medidores volumétricos patrones que pueden usarse y sus capacidades nominales, se especifiquen en la Tabla 1

Descripción de los medidores volumétricos patrones	Capacidad Nominal (L)
Matraces patrones	0,1 - 0,2 - 0,5 - 1 - 2 - 5 - 10
Medidores patrones	5 - 10 - 20 ^(*)
Tanques de prueba	20 ó más ^(*)
Matraces patrones para usos especiales	0,25 - 2,5

EL MEDIDOR VOLUMETRICO que se requiere es un **medidor volumétrico estándar con capacidad para 5 galones** que se utiliza en **Perú** para verificar y certificar la exactitud de los medidores de los surtidores o dispensadores de combustible .

De esta manera conocer el consumo real y permitir su correcta distribución.

Embalaje y rotulado

El contratista cumplirá con el embalaje y rotulado, siendo esta la primera barrera de protección durante el transporte y garantizar la seguridad del bien solicitado.



Embalaje

Todos los bienes serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

**Rotulado**

El proveedor verificara que los bienes a contratar sean cuidadosamente rotulados, siendo esencial para la identificación y manejo adecuado

4.4. Sistemas de entrega

- ✓ El contratista entregará los dos Medidores Volumétricos, al área de Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia – Piura, quien recepcionará los bienes, conjuntamente con el área de patrimonio, la Jefatura de mantenimiento del hospital y con la División de Ingeniería Hospitalaria, se realizará la verificación de la correspondencia, otorgando el visto bueno respectivo, en la guía de remisión del Proveedor.
- ✓ El contratista entregará los Medidores Volumétrico Patrón en dos fases:
 - **Fase 1:**
Se realizará el acta de entrada de los equipos y en coordinación con el área de Patrimonio la enumeración del código patrimonial de cada uno de ellos, esta primera fase se dará en las instalaciones del almacén central, ubicado en Hospital III José Cayetano Heredia Piura – EsSalud.
 - El área de almacén recepcionará los bienes y la Jefatura de mantenimiento del hospital realiza la verificación de la correspondencia, otorgando el visto bueno respectivo, en la guía de remisión del Proveedor.
 - **Fase 2:**
El contratista una vez verificado todo lo de la FASE 1 y previa acta de entrega, iniciará una charla informativa o de Capacitación Técnica sobre el Uso y Manejo el día de la entrega de estos, en las instalaciones del área de Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia- Piura.
 - La empresa encargada deberá realizar un informe técnico, dando a conocer la entrega formal de los equipos.

4.5. Transporte

El proveedor será responsable por el transporte desde su lugar de origen hasta el Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura, garantizando la entrega de los bienes en las condiciones requeridas. El costo de las actividades de carga y descarga de los insumos será por cuenta del proveedor de los bienes.

4.6. Seguros

EL CONTRATISTA proporcionará seguros vigentes a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

4.7. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes no detectados al momento que se otorgue la conformidad.

Condiciones de garantía: En caso de incumplimiento en cuanto a las características requeridas, el proveedor será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el defecto; sin que ello signifique un costo adicional para la entidad, durante la vigencia de la garantía.

Periodo de la garantía: La responsabilidad del contratista por efecto de la garantía que ofrece será por un periodo mínimo de 12 meses; contabilizado a partir del día siguiente de firmado el acta de conformidad.

4.8. Pruebas o muestras para la conformidad de bienes

Se realizan las pruebas o muestras que sean necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes. Las pruebas consistirán en verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, lo mismo que la conformidad lo indican.

- El contratista realizara las pruebas correspondientes, verificando su correcto funcionamiento y dando como conformidad.
- La empresa ejecutora deberá brindar una Charla de Capacitación Técnica sobre el Uso y Manejo el día de la entrega, en las instalaciones del área de Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia- Piura.
- Una vez pactadas las muestras se dará el Documento de recepción, verificación del área de Almacén, patrimonio y conjuntamente en coordinación con la Jefatura de la División de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial EsSalud Piura.

4.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.9.1. Soporte técnico

El contratista dará apoyo técnico, asistencia que brinda el fabricante o el proveedor para la instalación, configuración, mantenimiento y resolución de problemas de los Medidores Volumétricos recién adquiridos. Esto incluye la garantía, la documentación necesaria para su uso seguro, la capacitación para su manejo, respuesta a consultas técnicas y certificados que ofrezcan garantía y soporte.

4.9.2. Capacitación

La empresa ejecutora deberá brindar una Charla informativa o de Capacitación Técnica sobre su Uso y Manejo, el mismo día de la entrega de los bienes a adquirir, esta capacitación se realizará en las instalaciones del área de Almacén Central del Hospital III José Cayetano Heredia- Piura.

4.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.10.1. Lugar

El bien será entregado en el Almacén Central de la Red Asistencial Piura, ubicado en el Hospital III José Cayetano Heredia, Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura.

4.10.2. Plazo

El plazo establecido para la entrega de los bienes será de veinticinco (25) días calendarios, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega del bien.

4.11. Entregables

Se espera la culminación del 100% de los trabajos plasmados en la “**ADQUISICION DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO PATRÓN PARA CONTROL DE COMBUSTIBLE DE LA RED ASISTENCIAL PIURA-ESSALUD.**” Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra.
- Certificado de calibración vigente de los equipos e instrumentos utilizados durante la prestación del bien.
- NOTA de entrada de bien.

- NOTA de salida de bien.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del bien, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por EL CONTRATISTA en el plazo de ley. Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de LA ENTIDAD CONTRATANTE: <https://mpv.essalud.gob.pe/>, para que sean considerados como documentos válidamente recepcionados.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Perfil del Contratista

A. Requisitos del Contratista

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No estar inhabilitado, suspendido o no tener impedimento para contratar con el Estado.

B. Experiencia del contratista

EL CONTRATISTA deberá tener un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación a adquirir de iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con una copia simple de (i) Contrato, órdenes y sus respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Correspondiente a un máximo 20 contrataciones.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por las prestaciones profesionales prestados.
- EL CONTRATISTA se rige en estricta observancia de los términos de referencia y demás consideraciones.
- EL CONTRATISTA asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que, en caso de ser requerido por LA ENTIDAD CONTRATANTE para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones, el contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato.
- El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- Cualquier accidente, daño físico, invalidez o muerte de algún operario ocasionado durante la ejecución de la prestación y/o daños a terceros, como resultado de la transgresión de algún protocolo o lineamientos establecidos en el presente documento, será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de aceptar, liberar y eximir a la RAPI de toda responsabilidad cuando se genere incumplimiento de las normas aplicables.
- EL CONTRATISTA deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto de EL CONTRATISTA deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- EL CONTRATISTA deberá implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo (SST), esto implica identificación de riesgos, evaluación de riesgos, establecer medidas de control y supervisar su cumplimiento según Ley N°29783 y su Reglamento.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar facilidades de acceso a la dependencia.

6.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

NTP N° 321.004.1981 y N° 321.090.1984 se establecen las especificaciones de calidad de las Gasolinas, MEDIDORES las cuales se incorporan como aplicación obligatoria a través del artículo 51 del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos

6.3. Normas Técnicas

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa vigente de Seguridad, Equipamiento Salud y Ambiente, entre las que se mencionan:

Norma Estatal

- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM; y mediante la Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM, se establecen las especificaciones de calidad.

Seguridad ocupacional en el trabajo

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria – la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipamiento

- Otras normas complementarias.

6.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

6.5. Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

6.6. Adelantos

LA ENTIDAD CONTRATANTE no otorgará ningún tipo de adelantos

6.7. Subcontratación

EL CONTRATISTA no podrá tercerizar parcial ni totalmente los bienes contratados.

6.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

6.8.1. Conformidad de la prestación

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.8.2. Forma de Pago

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago UNICO, previa conformidad de la prestación y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable, la conformidad es otorgada por LA DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE LA IPRESS, LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES O QUIEN HAGA SUS VECES DE SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA CONSIGNADA.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// mpv.essalud.gob.pe/](http://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

6.8.3. Modalidad de Pago

Suma alzada

6.8.4. Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

6.8.5. Otras Penalidad Aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.8.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX. GESTIÓN DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

“Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”